



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 272-2016-MPP

San Pedro de Lloc, 11 de Abril del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 15-2015-MPP, de fecha 17 de noviembre del 2015 se aprobó el TUPA de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

Que, el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, aprueba la metodología de simplificación administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad

Que, la Simplificación Administrativa responde a la necesidad de ofrecer un marco positivo y atractivo, en cuanto al acceso a las autorizaciones, licencias, servicios, procedimientos administrativos. Dicha simplificación conllevará la reducción de plazos, requisitos y costos de los mismos.

Que, el equipo de trabajo de Revisión del TUPA, constituye la instancia técnico-legal de inicio del proceso de revisión y simplificación del TUPA de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, para el año 2016.

Que, la Mejora de la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales se da en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que es necesario conformar el equipo de trabajo de mejora del TUPA.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y CONFORMAR en vía de Regularización a partir del 02 de Febrero del 2016, el Equipo de Trabajo de Revisión y mejora del TUPA de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, el mismo que estará conformado por:

- | | |
|--|-----------------------------------|
| 1. Gerente Municipal - MPP | JUAN EDUARDO ISLA GARCÍA |
| 2. Sub Gerente de Asesoría Legal - MPP | Encargado de conducir el proceso |
| 3. Asesora Legal Externa - MPP | ROBERTO CARLOS CENTENO ALVARADO |
| 4. El Facilitador externo - MPP | BLANCA NIEVE MONTENEGRO HERNÁNDEZ |
| | FARY ENCOMENDEROS DÁVALOS |

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión, evacuará un informe técnico al término del mismo, para ser elevado al Pleno del Concejo

ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión tendrá un Plazo de sesenta (60) días, fecha de término de trabajo de la Comisión.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR copia de la presente Resolución a los funcionarios integrantes del equipo de Trabajo de la Municipalidad para el registro correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC:
Alcaldía.
Secretaría General
Gerencia Municipal
Equipo de Trabajo
SGAL
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
ALCALDE PROVINCIAL